

**Resolución No. 075 de 2022
(31 de marzo de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE
CONCERTACIÓN CULTURAL LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE
BUCARAMANGA”.**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de
sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70, 71, 72 y 355 establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades. Así mismo, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo

El programa municipal de concertación hace parte del plan de acción 2022, a cargo del imct, enmarcado del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *“Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”*, en la Línea Estratégica: *“Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”*, Componente: *“Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”*, Programa: *“Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social”*, asociado al proyecto de *“Apoyo a los programas de concertación cultural en la ciudad de Bucaramanga”*, el cual tiene prevista la meta de *“Realizar 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales”*; y el proyecto de *“Fortalecimiento de las diferentes áreas artísticas y culturales en las líneas de creación, circulación, investigación, formación, distribución o comercialización para los artistas y gestores culturales locales en Bucaramanga”* que tiene como meta *“Realizar 3 iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes”*. Además, se cofinancia desde el proyecto de *“Formación en artes y oficios para el desarrollo social, artístico y creativo de los ciudadanos de Bucaramanga”* que contempla la meta de *“Mantener la Escuela de Artes y Oficios en el Municipio”*.

Así mismo, se apalanca desde el proyecto de *“Desarrollo de la agenda cultural y artística en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad de Bucaramanga”*, enmarcado del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *“Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”*, en la Línea Estratégica: *“Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”*, Componente: *“Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”*, Programa: *“Patrimonio Cultural: Circuitos Culturales y Creativos para Todos”*, que contempla la meta de Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad.

El Programa Municipal de Concertación Cultural para la presente vigencia, se articula con la Constitución, la Ley de Cultura y Ley de garantías Electorales -Ley 996 de 2005- que prohíbe la contratación directa, y en atención a lo señalado por la Sala del Consejo de Estado: *“Esta Sala ha entendido que para los efectos de la ley de garantías, y dada su finalidad, el enunciado ‘contratación directa’ es sinónimo de cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes, y que, además, no necesariamente hace referencia al procedimiento especial regulado por la ley de contratación estatal, sino a cualquier otro que prescinda de un proceso de licitación pública o concurso. Por tanto, no son materia de la prohibición las demás modalidades de selección previstas en la ley 1150 de*

2007, siendo estas, la licitación pública, el concurso de méritos y la selección abreviada, razón por la cual en ese periodo preelectoral de que trata la disposición pueden las entidades públicas seguir contratando bajo estos sistemas”¹

De acuerdo con lo anterior, y en ejercicio la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las entidades territoriales para el ejercicio de las funciones y las competencias, que en virtud del principio de legalidad les fueron atribuidas por el ordenamiento jurídico, el imct, como responsable de su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que le resulta aplicable y bajo el concepto citado, sobre la prohibición del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, ha decidido dar apertura a la presente convocatoria pública de concertación municipal, para que las organizaciones culturales del municipio de diverso nivel de desarrollo y cobertura, presenten proyectos culturales; que precisen del apoyo financiero para su realización, para lo cual se establecen unos requisitos de participación, criterios de selección y de evaluación, para la asignación de recursos y el seguimiento a su ejecución.

La convocatoria municipal de concertación se centra en las líneas de circulación y formación artística e investigación cultural y busca, de acuerdo a la Constitución, la Ley de Cultura y el Plan Municipal de Desarrollo, impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural del Municipio de Bucaramanga, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a bienes, servicios, manifestaciones y espacios culturales, apoyar las iniciativas que contribuyen al desarrollo local, a la articulación interinstitucional, a la generación de capacidades y fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura o aportan a la convivencia, y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Esta convocatoria prioriza a aquellas personas jurídicas Entidades Sin Ánimo de Lucro con objeto social artístico, cultural o ligado al patrimonio cultural, dedicadas a la formación artística, investigación cultural, o desarrollan encuentros, festivales u otras actividades de circulación, que tienen sede principal en Bucaramanga, y ejercen su actividad principal en dicho municipio.

Que, en cumplimiento de las normas citadas y con el propósito de fortalecer y dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo del municipio; a través de la cofinanciación y en la coestión de proyectos culturales y artísticos de interés comunitario, contribuyendo significativamente a la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial, como también al acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales a los diversos públicos del municipio y la región se hace necesario ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL**.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado **CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL**, el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para todas las categorías. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la **CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL**, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal destinados sobre el particular.

Que, el presupuesto total dispuesto para la **CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL** por parte del IMCT asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$718.360.000)**.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona las categorías y gastos asociados en las cuales se otorgarán los correspondientes proyectos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct.

Categoría	Presupuesto
APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A LÍNEA DE PROYECTOS ESPECIALES.	\$57.984.000
APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A EJECUCIÓN EN EL ENTE TERRITORIAL	\$345.004.200

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 2 de septiembre de 2013. Radicación número: 11001-03-06-000-2013-00412-00 (2168). Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas

APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL ESPECIALES EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN EXTENSIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y EN PERIODISMO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	\$60.000.000
APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, INVESTIGACIÓN CULTURAL O PATRIMONIAL Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA	\$246.371.800
JURADOS CONCERTACIÓN	\$9.000.000

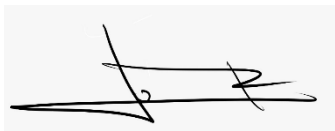
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL, para las categorías y gastos asociados contempladas en el pliego.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado pliego CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL, el cual hace parte integral de la presente resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día treinta (31) de marzo de 2022 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, opción convocatoria.
- ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal destinados sobre el particular.
- ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (31) días del mes de marzo de 2022



NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Elaboró: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica. 
Revisó: Ingrid Liliana Delgado Bohorquez- Subdirectora Técnica 
Aprobó: Comité Técnico de Estímulos 